

I.

RESOLUCION Nº 8036

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 14 de noviembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 12º de este cantón Ab. Eustorgio V. - Tandazo Maridueña la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.";

Que el doctor Jorge Luis Rojas debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación Nº 2765 de 7 de diciembre de 1.977;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12º de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de noviembre de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta

I

.....2

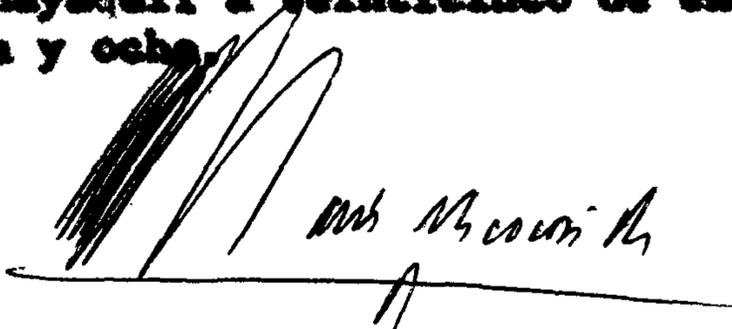
Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) - cumpla con lo dispuesto en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la sociedad, ubicados en la parroquia General Villamil (Playas), descritos en la cláusula 4ª de la escritura de 14 de noviembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 14 de noviembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.



**Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Com-

Handwritten mark

.....3

I

.....3

pañias, en Guayaquil a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO

José María Palma Ostaiza
SECRETARIO

ml
Res. 8036
JS/vv
Enero 25/78

Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 30.059 a 30.082, número 2.899 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 5.239 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Se tomó nota de la transferencia de dominio ordenada en esta Resolución a fojas 280 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta y siete; a fojas 35.270 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cuatro; a fojas 45.676 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

